

Santiago de Cali, febrero 15 de 2024

Señores:

**HONORABLES ASAMBLEISTAS
COOPERATIVA COVATRANS**
Cali

Referencia: Propuesta De Reforma Estatutaria.

Con el propósito de actualizarnos con la reglamentación de ley y favorecernos en un mejor servicio el Consejo de Administración presenta la propuesta de reforma así:

ESTADO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 10. CONDICIONES PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASOCIADO DE COVATRANS literal b. Ser propietario de por lo menos un (1) vehículo automotor (de mínimo cuatro ruedas). Si por alguna razón se pierde la propiedad del vehículo el asociado tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para demostrar la condición de propietario de un vehículo y no perder la calidad de asociado.	ARTÍCULO 10. CONDICIONES PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASOCIADO DE COVATRANS literal b. Ser propietario de por lo menos un vehículo auto motor, moto, propietario de taller o almacén afín al sector automotriz.
ARTÍCULO 10. CONDICIONES PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASOCIADO DE COVATRANS. Literal g. Efectuar compras cada año no inferior a un (1) S.M.M.L.V. antes de impuestos. Por periodo comprendido entre enero 1 y diciembre 31 del año correspondiente, tanto para persona natural como para persona jurídica. Aplica de manera proporcional de acuerdo con la fecha de ingreso.	ARTÍCULO 10. CONDICIONES PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASOCIADO DE COVATRANS. Literal g. Efectuar compras cada año no inferior a un (1.2) S.M.M.L.V. antes de impuestos. Por periodo comprendido entre enero 1 y diciembre 31 del año correspondiente, tanto para persona natural como para persona jurídica. Aplica de manera proporcional de acuerdo con la fecha de ingreso.
ARTÍCULO 34. CONVOCATORIA. La asamblea General Ordinaria será convocada por el consejo de administración dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para fecha, hora y lugar determinados, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles (entiéndase hábil los días en que la cooperativa tiene atención o despacho. Para las extraordinarias bastara con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles.	ARTÍCULO 34. CONVOCATORIA. La asamblea General Ordinaria será convocada por el consejo de administración dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para fecha, hora y lugar determinados, con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles (entiéndase hábil los días de lunes a viernes de la semana). Para las extraordinarias bastara con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles.

Atentamente.

MANUEL VIVAS ORDOÑEZ
Presidente Consejo de Administración

RICARDO PEÑUELA
Secretario Consejo de Administración